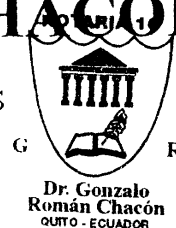


NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES



OTORGADO POR:

JUAN EMILIO ROBLES BEDÓN
REINA DEL ROSARIO ALVAREZ VARGAS

A FAVOR DE:

SEGUNDO HUMBERTO CASA VIRACUCHA

CUANTIA: \$ 12,00

E.J.A. DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiuno de noviembre del dos mil cinco, ante mi Doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen a la celebración de la presente escritura de Transferencia de Participaciones, por una parte en calidad de Cedentes el señor Ingeniero Juan Emilio Robles Bedón y su cónyuge la señora Licenciada Reina del Rosario Alvarez Vargas, por sus propios y personales derechos, y por otra parte en calidad de Cesionario el señor Segundo Humberto Casa Viracucha por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la ciudad de Latacunga, pero de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: Señor Notario, en el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una más que contenga una transferencia de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte el señor Ingeniero Juan Emilio Robles Bedón y su cónyuge señora Licenciada Reina del Rosario Alvarez

Vargas por sus propios y personales derechos en calidad de Cedentes, y por otra parte el señor Segundo Humberto Casa Viracucha por sus propios y personales derechos en calidad de Cesionario. Los comparecientes son mayores de edad, casados entre sí los dos primeros y casado indistintamente el tercero, domiciliados y residentes en la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, pero de paso por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse mutuamente. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La empresa

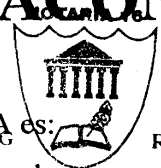
COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA, es una persona Jurídica domiciliada en la ciudad de Latacunga, debidamente constituida mediante escritura pública, celebrada el tres de julio del dos mil, suscrita ante el notario de Quito Doctor Jaime Aillón Albán y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga el veintuno de agosto del dos mil. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: En los términos que establece el artículo ciento trece de la Ley de compañías, en concordancia con el artículo veintuno de la citada Ley, el señor Ingeniero Juan Emilio Robles Bedón y su cónyuge señora Licenciada Reina del Rosario Alvarez Vargas transfieren doce participaciones de un dólar cada una, esto es doce dólares americanos que poseen en la empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA incluyéndose todos los derechos, ganancias y privilegios provenientes de las mismas, sin reservas de ninguna clase en favor del señor Segundo Humberto Casa Viracucha participaciones numeradas desde la ciento veintinueve hasta la ciento cuarenta.

CUARTA.- RESERVAS: El cedente reconoce expresamente que no se reserva derecho, ganancia, beneficio, ni privilegio, provenientes de la compañía ni de las participaciones que mediante este contrato transfiere. QUINTA.-

OBLIGACIONES ESPECIALES: El cedente declara que está legalmente reconocido y registrado como legítimo poseedor y propietario de las participaciones provenientes del capital de la empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA y que la cesión que hace de las mismas al cesionario, es libre de todo reclamo, juicio, gravamen o limitaciones de cualquier naturaleza. SEXTA.- DECLARACIONES PARTICULARES: El cedente declara

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª

Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

QUITO - ECUADOR

que la empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA es:

A) Una compañía activa, válidamente registrada, existente y que cumple satisfactoriamente sus obligaciones legales en el Ecuador. B) Manifiesta que no

tiene pendiente acciones, juicios, procedimientos, investigaciones o reclamos relacionados con impuestos fiscales, multas o intereses, así como cualquier otro

recargo, ni tiene asuntos en discusión entre la compañía y autoridades, en relación con impuestos, multas e intereses u otros recargos. C) Que no existen condiciones

ocultas, compromisos, derechos ni privilegios para adquirir cualquier participación proveniente del capital de la compañía, ni pueda aparecer después de la firma de

esta escritura. D) Declara que esta escritura de transferencia de participaciones, no contraviene disposición legal alguna, ni de los estatutos sociales de la empresa

COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA. SÉPTIMA.-

ELEMENTOS ACCESORIOS DE LA NEGOCIACION: El cedente se compromete voluntariamente a entregar a satisfacción del cesionario los libros

sociales de la empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA, tales como libro de actas de junta general de socios, libro de

expediente de actas, libro de socios y participaciones, libro talonario.- El señor Ingeniero Juan Emilio Robles Bedón asegura al cesionario que la documentación

que entrega mediante este contrato, no contienen algún vicio o error que la haga ineficaz. OCTAVA.- GASTOS: Los gastos que implique la legalización de la

presente escritura pública de cesión de participaciones estará a cargo del cesionario. NOVENA.- RENUNCIA: Expresamente el cesionario señor Segundo

Humberto Casa Viracucha renuncia a cualquier acción judicial contra el Ingeniero Juan Emilio Robles Bedón y su grupo en la Administración anterior de la

compañía COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA.

DECIMA.- ACEPTACION: Para constancia de su conformidad con las estipulaciones que anteceden, los otorgantes de este convenio firman en unidad de

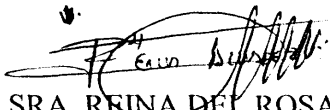
acto sujetándose a las disposiciones legales pertinentes del Ecuador, y en caso de controversia se someten a los Jueces de lo Civil de Latacunga y al trámite

ejecutivo. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusula de estilo, para la perfecta validez del presente instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Javier Armas Ariza, portador de la matrícula profesional número ocho mil novecientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron todas las solemnidades que el caso requiere y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario estos se afirman y se ratifican en su total contenido y firman conmigo en unidad de acto.



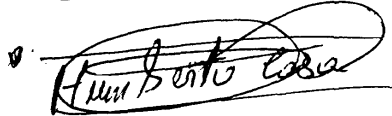
SR. JUAN EMILIO ROBLES BEDÓN

C.C. 0501500284



SRA. REINA DEL ROSARIO ALVAREZ VARGAS

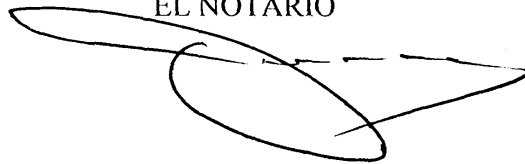
C.C. 05. 0151326 .1.



SR. SEGUNDO HUMBERTO CASA VIRACUCHA

C.C. 050108910-6

EL NOTARIO



00855300

0454 CARACUCHA SEGUNDO HUBERTO
0013PAXI LATAKUNA- GUAJACARA
18 JUNIO 1960
000- 0142 01079 H
0013PAXI LATAKUNA
LA MATRIZ 1960

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

24 - 0003
NUMERO

0501089106
CEDULA

CASA VIRACUCHA SEGUNDO HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAZU
PROVINCIA
GUAYTACAMA
PARROQUIA

LALAGUNGA
CANTON

6. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado

EL NOTARIO

EL NOTARIO
FR BUNZLO HOMAN 614614

CIUDADANIA 050150028-4
ROBLES BEDON JUAN EMILIO
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
08 FEBRERO 1967
002- 0078 00278 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1967



ECUATORIANA***** V4443V4422
CASADO REINA DEL ROSARIO ALVAREZ
SUPERIOR ING. EN MERCADOTECNIA
TEOFILO ROBLES
MARIA MATILDE BEDON
LATACUNGA 09/02/2005
09/02/2017

REN 0150039



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Octubre de 2004

050150028-4 0024- 277

ROBLES BEDON JUAN EMILIO
COTOPAXI LATACUNGA
LA MATRIZ

DUPLICADO USD 3
TRIBUNAL PROVINCIAL DE COTOPAXI
00000079 09/02/2017 14:42:36

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado

uno a

22 MAR 2005

EL NOTARIO

DR GONZALO BILMAN BHAGEN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y DEL VOTO

CEDULA CIUDADANIA
ALVAREZ VARGAS REINA DEL ROSARIO
1967
COTACACHI LATACUNGA ELOY ALFARO
015- 0105 0127
LATACUNGA
1967

Reina Alvarez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

24-0002
NUMERO
0501513261
CEDULA
ALVAREZ VARGAS REINA DEL ROSARIO
APELLIDOS Y NOMBRES
COTACACHI
PROVINCIA
ELOY ALFARO SAN FE
PARTIDO
PRESIDENTE DE LA JUNTA



De Gonzalo
Roman Chacon
QUITO - ECUADOR

ECUATORIANA *****
CASADO JUAN EMILIO ROBERTO NERON
ESTUDIOS SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION
JORGE HUMBERTO ALVAREZ
REINA VICENTA VARGAS
LATACUNGA
20/11/2004



1883585

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado. Quito, a

22 NOV. 2005

EL NOTARIO
MD GONZALO ROMAN CHACON



CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa COMERCIALIZADORA SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA, en atención al inciso segundo del artículo 113 de la Ley de Compañías, CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el 18 de noviembre del 2005, aprobó en forma unánime la transferencia de las 420 participaciones existentes en la compañía.

Atentamente



Ing. Juan Emilio Robles Bedón

GERENTE GENERAL

COMERCIALIZADORA SIETRAL CIA. LTDA.

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado Quito, a

22 NOV 2005

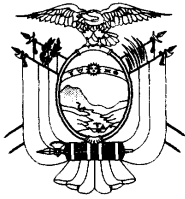
EL NOTARIO
DR. GONZALEZ ROMAN CHACON



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el presente Instrumento Público y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA debidamente, FIRMADA Y SELLADA, en Quito hoy día veintidós de noviembre del dos mil cinco.- Escritura de Transferencia de Participaciones otorgada por los cónyuges señor Ingeniero Juan Emilio Robles Bedón y señora Licenciada Reina del Rosario Alvarez Vargas en calidad de Cedentes a favor del señor Segundo Romero Casa y Latacunga en su calidad de Cesionario.-

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
10069448

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo
Roman Chacon
QUITO - ECUADOR

/E.N.D.EDU.E.N.D./

RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMERCIALIZADORA SIETRAL CIA. LTDA., OTORGADA ANTE MI, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, EL DIA LUNES TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL. En Quito, hoy día JUEVES VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

CERTIFICO.- Que en esta fecha se tomó nota del contenido de la escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES al margen de la partida de inscripción de la Constitución de la Compañía EMPRESA COMERCIALIZADORA "SIETRAL COMPAÑÍA LIMITADA", a fojas 120 a 125, bajo la partida No. 94 del Registro Mercantil llevado en el año dos mil.- Latacunga, nueve de diciembre del dos mil cinco.-

El Registrador

